

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

851 CÁDIZ

Edicto

D^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N^o 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1^o.- Que en los procedimientos número 1070/10, 1071/10 y 1072/10, por auto de 21 de diciembre de dos mil diez se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores siguientes:

-(1070/10) Grupo Empresarial Hogarsur S.A. con CIF A-11067253 con domicilio social en El Puerto de Santa María Calle Misericordia, núm 33.

-(1071/10) Hogarsur Grupo Inmobiliario SAU con CIF A-11071123 y domicilio social en El Puerto de Santa María Calle Misericordia, núm 33.

-(1072/10) Hogarsur Obras y Construcciones SAU con CIF A-11505864 con domicilio social en El Puerto de Santa María Calle Misericordia, núm 33.

2^o.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3^o.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4^o.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 28 de diciembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100094930-1